

**Ayuntamiento de Guadalajara**

ACTA	
Expediente nº: PLN/2020/20	Órgano Colegiado: Ayuntamiento Pleno
<b>DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN</b>	
Tipo Convocatoria	Extraordinaria y urgente
Fecha	28 de diciembre de 2020
Duración	Desde las 13:30 hasta las 14:25 horas
Forma de celebración	Videoconferencia
Presidida por	● D. Alberto Rojo Blas
Asistentes	● D <sup>a</sup> Riansares Serrano Morales ● D. Jaime Sanz Tejedor ● D <sup>a</sup> Sara Simón Alcorlo ● D <sup>a</sup> Lucía de Luz Pontón ● D. Santiago Baeza San Llorente ● D. Evaristo Olcina Olcina ● D <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> Ángeles García Moreno ● D. Ignacio de la Iglesia Caballero ● D <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> Pilar Sánchez Castro ● D. Eladio Freijo Muñoz ● D <sup>a</sup> Encarnación Jiménez Mínguez ● D. Jaime Carnicero de la Cámara ● D <sup>a</sup> Itziar Asenjo Domínguez ● D. Lorenzo Robisco Pascual ● D. Armengol Engonga García ● D <sup>a</sup> Verónica Renales Romo ● D. José Luis Alguacil Rojo ● D. Rafael Pérez Borda ● D. Israel Marco Tejón ● D. Fernando Parlorio de Andrés ● D. Antonio de Miguel Antón ● D. Francisco Javier Toquero del Vado ● D. José Ángel Morales de la Llana ● D. Jorge Rendas Gabriel
Interventor	● D. Manuel Villasante Sánchez
Secretaria General del Pleno	● D <sup>a</sup> Elena Martínez Ruiz

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, introducido por el RD-Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, la sesión se llevará a cabo telemáticamente en las condiciones establecidas en el mismo.

La presente sesión ha sido grabada en soporte audiovisual en el documento digital, que se conserva en el sistema informático municipal, quedando garantizada su integridad y autenticidad mediante el siguiente Código de Integridad:

WWpVM01XWTNZMIZtWkRBNU5HRTFZVE13WWpCaU9UZzJNeIuzTURFME5EUm





## Ayuntamiento de Guadalajara

1NMkU1TUdZeE9EVTNPRFUwT1RFNE9UTmpOelkxTW1JellUVTNZekE0Tnc9PQ==

*En dicho soporte quedan recogidas las intervenciones de los grupos o miembros de la Corporación que hubiesen intervenido en las deliberaciones.*

Una vez verificada por la Secretaria General del Pleno la válida constitución del órgano, por el Sr. Alcalde-Presidente se abre la sesión, pasándose a tratar de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

### 1.- JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que exige la motivación de las sesiones extraordinarias del Pleno, y 76 del Reglamento Orgánico del Pleno, motiva la convocatoria como extraordinaria de carácter urgente de la presente sesión en base a la documentación que figura en el expediente de la sesión plenaria.

Y la Corporación por 17 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipal Socialista, Ciudadanos, Vox, Unidas Podemos – Izquierda Unida y Aine, 8 votos en contra de los representantes del Grupo Popular y ninguna abstención; por tanto, por mayoría de los asistentes se acuerda ratificar el carácter urgente de la sesión.

<https://sesiones.guadalajara.es/session/sessionDetail/ff8080817325f3c601768fcac3cf07ab?startAt=93.0&endsAt=253.0> 0h 01' 33"

### 2.- EXPEDIENTE 12493/2020. RESOLUCIÓN DE LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS AL ACUERDO PLENARIO DE 30 DE OCTUBRE DE 2020, DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LAS ORDENANZAS FISCALES PARA 2021 Y APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE.

**La Sra. De Luz** da cuenta del asunto epigrafiado.

Previas las intervenciones de los Portavoces de los Grupos Municipales, en los términos concretos que constan en la grabación digitalizada y firmada electrónicamente, por el Sr. Carnicero se solicita que se informe formalmente por la Secretaria General del Pleno, según lo exigido en el artículo 3.3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y Reglamento Orgánico del Pleno, y dado que su Grupo ostenta la tercera parte de los Concejales del Pleno, acerca de, primero, si este expediente está debidamente informado o si estas reclamaciones están debidamente informadas por parte de los técnicos funcionarios correspondientes. Y segundo si, acerca de la reclamación interpuesta por el grupo municipal, se informa expresamente por técnico municipal alguno, la denegación al menos en el motivo del dictamen de la Junta Municipal de reclamaciones, de la falta del dictamen de reclamación de dictamen económico administrativo.

Por el Sr. Alcalde se solicita de la Secretaria General se informe si el expediente tiene la documentación oportuna y si está de acuerdo con el informe del Jefe de la Oficina de Gestión Tributaria, a lo que se contesta por esta Secretaria que, la aprobación provisional ya se acordó en otra sesión plenaria y que en este momento





## Ayuntamiento de Guadalajara

solo se debate una reclamación a dichas Ordenanzas, y que se trata de una sesión extraordinaria urgente, si bien no obstante, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 3.4 del Reglamento al que hace referencia el Sr. Portavoz del Grupo Popular, manifiesta su conformidad al informe del Jefe de la Oficina de Gestión Tributaria emitido en esta fase de reclamaciones.

Previo informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas y Economía; por 14 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipal Socialista, Ciudadanos y Aike; 8 votos en contra de los representantes del Grupo Popular y 3 abstenciones de los representantes de los Grupos Vox y Unidas Podemos – Izquierda Unida; la Corporación acuerda:

Primero.- Desestimar la reclamación presentada por D. Jaime Carnicero de la Cámara, en representación del Grupo Municipal Popular, el 21 de diciembre de 2020, con n.º de Registro del Pleno 2020-E-RPLN-202, al acuerdo plenario de 30 de octubre de 2020, de aprobación provisional de las Ordenanzas Fiscales para 2021, en orden al informe técnico del Jefe de la Oficina Tributaria de fecha 22 de diciembre de 2020 obrante en el expediente, parte integrante de este acuerdo respecto a su motivación.

Segundo.- Aprobar definitivamente las modificaciones a las Ordenanzas Fiscales para 2021 en los términos del Acuerdo plenario de aprobación provisional de fecha 30 de octubre de 2020, y al citado informe técnico del Jefe de la Oficina Tributaria.

Tercero.- Ordenar la publicación del presente acuerdo plenario y del texto íntegro de las modificaciones a las Ordenanzas Fiscales para 2021 definitivamente aprobadas, en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

<https://sesiones.guadalajara.es/session/sessionDetail/ff8080817325f3c601768fcac3cf07ab?startAt=281.00h 04' 41'>

Con lo cual y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las catorce horas con veinticinco minutos del día al principio indicado, de que se extiende la presente acta; de todo lo cual, como Secretaria General del Pleno, certifico.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

